



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2022-1322 - ORTIZ - LICENCIA - MIRANDA - DESIGNACIÓN-EX-2022-00554463 y EX-2022-00562332

VISTO:

Los expedientes electrónicos EX-2022-00554463- -UNC-ME#FD y EX-2022-00562332- -UNC-ME#FD, en los que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2022-1322-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2022-1322-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: **1)** Registrar la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes de la Prof. María Inés del Carmen Ortiz de Gallardo (Leg. 39719) entre el 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive, por un total de seis meses; en un cargo de Profesora Ayudante con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Administrativo de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios. **2)** Designar al Ab. Mgter Mario José Miranda., en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Procesal Administrativo” a partir de la fecha de alta temprana en AFIP y en forma interina mientras dure la licencia de la Prof. María Inés del Carmen Ortiz de Gallardo, o antes si el cargo fuese provisto por concurso. **3)** El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir a la Dirección de Personal de la Facultad de Derecho, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, Asimismo, los designados en el artículo 1° y 2°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones

y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza de H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.